

## Asociación Venezolana de Rectores Universitarios

# Comunicado

Los Miembros de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), reunidos en sesión extraordinaria, en Caracas el 1° de marzo de 2005, luego de analizar cuidadosamente el Decreto N° 3.444 mediante el cual se establece la "Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior», publicado en la Gaceta Oficial N° 5.758 Extraordinario del jueves 27 de enero de 2005, acordaron lo siguiente:

1. Rechazar el contenido de ese Decreto, debido a que allí se transfieren al Ministerio de Educación Superior competencias que la vigente Ley de Universidades asigna al Consejo Nacional de Universidades y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario, lo cual también afectaría el sistema autonómico de las universidades, contemplado en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Reconocer que si bien al Ministerio de Educación Superior le corresponde planificar, ejecutar y coordinar sus labores técnico-administrativas, así como promulgar sus Normas y Reglamentos, esto no debe hacerlo desconociendo las expresas funciones que la Ley de Universidades atribuye a estas instituciones y a otros organismos.

3. Solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación Superior que propicien un debate profundo sobre las implicaciones de este Decreto, con la participación de todos los sectores involucrados, a fin de confrontar ideas e introducir cambios imprescindibles en

el texto del mismo, tendientes a disipar dudas y a evitar conflictos, conscientes de que este instrumento jurídico no puede derogar preceptos de rango legal o constitucional relativos a la autonomía de las universidades.

4. Hacer un llamado a todos los integrantes de las comunidades universitarias para que se organicen y expongan con claridad sus opiniones con respecto a este Decreto y después determinen las acciones a seguir, dirigidas a defender la autonomía de sus respectivas Casas de Estudios. Esto podría conducir a la convocatoria de movilizaciones, en el ámbito regional y nacional, con el propósito de informar a la colectividad acerca de las consecuencias negativas que la aplicación de ese Decreto tendría en el funcionamiento de nuestras Universidades y, por ende, en la calidad de los programas que éstas ofrecen.

5. Plantear ante las instancias competentes, la necesidad de modificar o anular el mencionado Decreto, que permitan ratificar y preservar la autonomía de las Universidades venezolanas; derecho conquistado desde hace varias décadas y cuyas repercusiones han sido muy positivas para lograr el desarrollo integral del país.

Por la Junta Directiva de la AVERU

Rita Elena Añez / Presidenta  
Jesús Araque / Secretario

Caracas, dos de marzo de dos mil cinco.